

ASEGURADORA



PECHA DE EXPEDICION | VIGENCIA | VIGENCIA

DESDE AÑO MES DÍA LAS 00 2020 07 08 DEL

| HASTA | AÑO | MES | DÍA | LAS23:59 | 2021 07 07 | DEL

No. DE PÓLIZA. PLACA No. CLASE DE VEHÍCULO SERVICIO CILIND RAJE/VATIOS MODELO **PARTICULAR** 94 24848969 NLQ47E MOTOCICLETA 2018 BAJAJ LÍNEA VEHICULO BOXERBM100CLASSICES No. MOTOR No. CHASIS 6 No. SERIE No. VIN CAPACIDAD TON. 9FLA35AZ4JCF22881 PFZWFD92639 9FLA35AZ4JCF22881 0.0 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TELÉFONO DEL TOMADOR CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S 3146184125 NIT 9000826211 No. FORMULARIO CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD, SUCURSAL EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR CIUDAD EXPEDICIÓN AT1318 4867 69016 AMPAROS POR VICTIMA TARIFA PRIMA SOAT CONTRIBUCIÓN FOSYGA TASA RUNT 800 A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS SALARIOS \$ 239,300 \$ 119,650 110 \$1,700 180 MÍNIMOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL A PAGAR \$ 360,650 **LEGALES** 750 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS DIARIOS

OND ACTION

FIRMA AUTORIZADA

Tu **soat** ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pórtalo en tu celular ¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



10

VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"